Firmado Digitalmente por: ATO RODRIGUEZ Claudia Silvana FAU 20131379944 hard
Razón: Soy el Autor del Documento
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 12/05/2025 12:38:09

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 12 de Mayo del 2025

INFORME N° 1147-2025-MTC/16.02

A : **MILAGROS DEL PILAR VERASTEGUI SALAZAR**
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

De : **CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ**
DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL

Asunto : Conformidad al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la **Incorporacion** de la nueva area auxilar **"Planta de Suelos Tinajillas Km 102 + 360 - L.I."** a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto **"Mejoramiento de la carretera Cutervo - Socota - San Andres - Santo Tomas - Pimpingos - Cuyca por Niveles de Servicio"** con Código Único de Inversiones N° 2275904.

Referencia : Memorandum N° 3017-2025-MTC/20.13.1 (**I-191922-2025**).

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto y a la referencia indicada, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. El 19.05.2017, mediante Resolución Directoral N° 224-2017-MTC/16, la Dirección General de Asuntos Ambientales (en adelante, DGAAM) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC), otorgó la Certificación Ambiental en la Categoría I - Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, DIA) al proyecto **"Mejoramiento del camino vecinal EMP. AY - 103 (Vilcas Huaman) - Allpaspina - San Jose de Churia - Putacca - Raymina - Pitecc, en los distritos de Vilcas Huaman, Huambalpa y Accomarca de la provincia de Vilcas Huaman - departamento de Ayacucho"**, con Código Único de Inversiones N° 2388760, presentado por el **PROVIAS NACIONAL**.

1.2. El 19.01.2024, mediante Resolución Directoral N° 041-2024-MTC/16, la DGAAM del MTC aprobó la Actualización de la DIA del proyecto **"Mejoramiento del camino vecinal EMP. AY - 103 (Vilcas Huaman) - Allpaspina - San Jose de Churia - Putacca - Raymina - Pitecc, en los distritos de Vilcas Huaman, Huambalpa y Accomarca de la provincia de Vilcas Huaman - departamento de Ayacucho"**, con Código Único de Inversiones N° 2388760, presentada por el **PROVIAS NACIONAL**.

1.3. El 18.02.2025, mediante Formulario N° 001/16, remitido a través del Memorándum N° 223-2025-MTC/20.13.1, con Hoja de Ruta N° I-074795-2025, la Dirección de Gestión Vial del **PROVIAS NACIONAL** remitió a la DGAAM del MTC el Informe Técnico Sustentatorio (en adelante, ITS) para la **Incorporacion** de la nueva area auxilar **"Planta de Suelos Tinajillas Km 102 + 360 - L.I."** a la DIA del proyecto citado en el asunto, para evaluación.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/3803338 ingresando el número de expediente I-191922-2025 y la siguiente clave: NK2Q8G.

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

1.4. El 27.02.2025, mediante Memorando N° 0400-2025-MTC/16, con Hoja de Ruta N° I-074795-2025, la DGAAM del MTC remitió a la Dirección de Gestión Vial del **PROVIAS NACIONAL**, el Informe N° 444-2025-MTC/16.02, el cual concluyó que el ITS materia de evaluación presentaba doce (12) observaciones, las cuales deberían ser subsanadas, motivo por el cual otorgó un plazo de diez (10) días hábiles a fin de que se proceda con la atención de las mismas.

1.5. El 13.03.2025, mediante Memorándum N° 376-2025-MTC/20.13, con Hoja de Ruta N° I-116151-2025, la Dirección de Gestión Vial del **PROVIAS NACIONAL** remitió a la DGAAM del MTC, la subsanación de las observaciones advertidas al ITS materia de evaluación, para atención.

1.6. El 16.04.2025, mediante Memorando N° 0785-2025-MTC/16, con Hoja de Ruta N° I-116151-2025, la DGAAM del MTC remitió a la Dirección de Gestión Vial del **PROVIAS NACIONAL**, el Informe N° 868-2025-MTC/16.02, el cual concluyó que el ITS materia de evaluación presentaba siete (07) observaciones persistentes, las cuales deberían ser subsanadas, motivo por el cual otorgó un plazo de diez (10) días hábiles a fin de que se proceda con la atención de las mismas.

1.7. El 29.04.2025, mediante Memorándum N° 3017-2025-MTC/20.13.1, con Hoja de Ruta N° I-191922-2025, la Dirección de Gestión Vial del **PROVIAS NACIONAL** remitió a la DGAAM del MTC, la subsanación de las observaciones advertidas al ITS materia de evaluación, para atención.

II. MARCO NORMATIVO

2.1. El artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (en adelante, Reglamento de la Ley del SEIA), establece que toda persona, natural o jurídica que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo que estén relacionados con los Criterios de Protección Ambiental establecidos en el Anexo V y los mandatos señalados en el Título II del referido marco normativo, deberá gestionar una Certificación Ambiental ante la autoridad ambiental competente.

2.2. Con relación a las autoridades competentes, el artículo 8 del Reglamento de la Ley del SEIA establece que las autoridades sectoriales nacionales, las autoridades regionales y las autoridades locales con competencia en materia de evaluación de impacto ambiental, tienen entre sus funciones conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental, a través de la categorización, revisión y aprobación de los estudios ambientales de los proyectos de inversión sujetos al SEIA, de acuerdo a sus respectivas competencias. En tal sentido, las autoridades competentes están encargadas de emitir la Certificación Ambiental de los proyectos de inversión sujetos al SEIA.

2.3. En esa línea, el artículo 134º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (en adelante, ROF del MTC)[1],

[1] Resolución Ministerial Nº 658-2021-MTC/01 del 04 de Julio de 2021, aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones. Artículo 134.- Dirección General de Asuntos Ambientales La Dirección General de Asuntos Ambientales es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/3803338 ingresando el número de expediente I-191922-2025 y la siguiente clave: NK2Q8G.

establece las funciones de la DGAAM y, en particular, el literal b) señala lo siguiente: "*Aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte en todas sus etapas, emitiendo la certificación correspondiente en el marco de la normatividad vigente*."

2.4. Por otro lado, el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (en adelante, RPAST), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, establece:

> ***"Artículo 20.- Informe Técnico Sustentatorio***
> ***Las modificaciones y/o ampliaciones a los proyectos de inversión y/o las actividades en curso del Sector Transportes****, que cuenten con Certificación Ambiental, y/o mejoras tecnológicas en los procesos de operación* ***que pudieran generar impactos ambientales negativos no significativos****,* ***no requerirán de un procedimiento de modificación del Estudio Ambiental****. En estos casos, el titular del proyecto deberá presentar antes de la ejecución de las modificaciones o ampliaciones, un Informe Técnico Sustentatorio - ITS y obtener la conformidad de la Autoridad Ambiental Competente (…)."*

2.5. Así también, los artículos 2 y 3[2] de la Resolución Ministerial N° 036-2020-MTC/01.02, establecen los supuestos de aplicación del ITS, así como las consideraciones para la no aplicación del ITS, respectivamente. Asimismo, el segundo párrafo del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0036-2020-MTC/01.02, establece que ***"La autoridad ambiental competente puede brindar conformidad previa evaluación a supuestos distintos a los antes señalados siempre y cuando se cumpla con las consideraciones establecidas en el artículo 20 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, y con sustentar que los impactos ambientales negativos son no significativos"***.

2.6. Conforme a lo previamente expuesto, se procede a evaluar el ITS para la **Incorporacion** de la nueva area auxilar **"Planta de Suelos Tinajillas Km 102 + 360 - L.I."** a la DIA del proyecto citado en el asunto. El análisis del citado expediente se detalla en el capítulo III del presente Informe.

2.7. Al respecto, se ha realizado el pago por el "Derecho de Tramitación" el cual se encuentra plasmado a través del comprobante de pago N° 050504 (57EFA7) de fecha 28 de enero de 2025, el cual es uno de los requisitos para el inicio del procedimiento de evaluación.

2.8. Cabe indicar que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del RPAST, debidamente concordado con el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar

---

implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente. Asimismo, conduce las acciones de supervisión y fiscalización del cumplimiento de las normas e instrumentos de gestión ambiental; y de sanción, cuando corresponda. Depende del despacho Viceministerial de Transportes.

[2] Modificado mediante la Resolución Ministerial N° 230-2024-MTC/01.02.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/3803338 ingresando el número de expediente I-191922-2025 y la siguiente clave: NK2Q8G.

del TUO de la LPAG; toda la documentación presentada y declaraciones formuladas por el titular en el trámite de los procedimientos administrativos de evaluación de instrumentos de gestión ambiental y sus modificaciones tiene carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido.; encontrándose por tal, premunidas de presunción de veracidad. En ese sentido, el **PROVIAS NACIONAL** debe tener presente que **el uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación**.

2.9. Por otro lado, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 283-2020-MTC/01, establece que la notificación de los actos y actuaciones administrativas que se emitan en relación a los procedimientos contenidos en el Listado aprobado en el artículo 1 se podrán realizar a través de los medios electrónicos que habilite el Ministerio de Transportes y Comunicaciones previa autorización expresa del administrado, conforme a lo establecido en el numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS y normas complementarias.

2.10. Aunado a ello, el numeral 1.3 del Anexo Único del Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, a través del cual se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, TUPA - MTC), publicado el 18 de junio de 2022, establece el Procedimiento Administrativo denominado ***"DGAAM - 004: Evaluación de Informe Técnico Sustentatorio"***.

III. ANÁLISIS

3.1. DATOS GENERALES DEL TITULAR DEL PROYECTO

En el cuadro N° 01, se precisan los datos del titular del proyecto:

Cuadro Nº 01. Titular del proyecto

RAZÓN SOCIAL	**PROVIAS NACIONAL**
NUMERO DE RUC	20503503639
DOMICILIO LEGAL	Jr. Zorritos N° 1203 Lima Cercado
DISTRITO	Lima
PROVINCIA	Lima
DEPARTAMENTO	Lima
DIRECTOR EJECUTIVO	Iván Vladimir Aparicio Arenas

Fuente: ITS presentado - 2025.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/3803338 ingresando el número de expediente I-191922-2025 y la siguiente clave: NK2Q8G.

3.2. DATOS DEL CONTRATISTA

En el cuadro N° 02, se presentan los datos del contratista:

Cuadro N° 03: Datos del contratista

RAZÓN SOCIAL	Construcción y Administración S. A.
NÚMERO DE RUC	20109565017
DOMICILIO LEGAL	Av. Javier Prado Este N° 4109, Urb. Santa Constanza - Santiago de Surco - Lima
REPRESENTANTE LEGAL	Olger Armando Sánchez Bernal
CELULAR DEL RESPONSABLE	990445635
CORREO ELECTRÓNICO	mflores@casacontratistas.com

Fuente: ITS presentado - 2025.

3.3. DATOS DEL EQUIPO PROFESIONAL

En el cuadro N° 04, se declara que el expediente fue elaborado y se encuentra avalado por los siguientes profesionales:

Cuadro Nº 04. Profesionales responsables del ITS

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	COLEGIATURA
María Elena Flores Correa	Especialista ambiental	134036
Segundo Jiménez Jiménez	Especialista social	168

Fuente: ITS presentado - 2025.

3.4. JUSTIFICACION DE LA PRESENTACION DEL ITS

Al respecto el **PROVIAS NACIONAL** declara que, como parte de las actividades del proyecto **"Mejoramiento de la carretera Cutervo - Socota - San Andres - Santo Tomas - Pimpingos - Cuyca por Niveles de Servicio"** con Código Único de Inversiones N° 2275904, se requiere preparar el suelo estabilizado; no obstante, la zona del proyecto posee una orografía accidentada, motivo por el cual es complicado encontrar áreas planas y grandes para la instalación de la planta. Es debido a ello que, surge la necesidad de incorporar la nueva área auxiliar **"Planta de Suelos Tinajillas Km 102 + 360 - L.I."** a la DIA del referido proyecto.

En esa línea precisa que, el ITS para la **Incorporacion** de la nueva area auxilar **"Planta de Suelos Tinajillas Km 102 + 360 - L.I."** a la DIA del proyecto **"Mejoramiento de la carretera Cutervo - Socota - San Andres - Santo Tomas - Pimpingos - Cuyca por Niveles de Servicio"** con Código Único de Inversiones N° 2275904, no generará impactos ambientales significativos. Asimismo, se señala que el presente ITS se sustenta sobre la base del Instrumento de Gestión Ambiental, aprobado mediante Resolución Directoral N° 224-2017-MTC/16 de fecha 19 de mayo de 2017, actualizado mediante Resolución Directoral N° 041-2024-MTC/16 de fecha 19 de enero de 2024.

En ese sentido, considerando lo antes mencionado, la **Incorporacion** de la nueva area auxilar **"Planta de Suelos Tinajillas Km 102 + 360 - L.I."** cumple con los requerimientos mínimos establecidos por la regulación sectorial de transportes

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/3803338 ingresando el número de expediente I-191922-2025 y la siguiente clave: NK2Q8G.

indicado en el Artículo 20° del RPAST, al generar impactos ambientales no significativos, ello en concordancia a lo detallado en la identificación y evaluación de impactos ambientales señalados.

3.5. UBICACIÓN DEL PROYECTO CON IGA APROBADO

El proyecto **"Mejoramiento de la carretera Cutervo - Socota - San Andres - Santo Tomas - Pimpingos - Cuyca por Niveles de Servicio"** con Código Único de Inversiones N° 2275904, se encuentra geográficamente localizado en la Zona 17 S - coordenadas UTM la cual está en referencia al Sistema Geodésico Mundial (WGS84). En el cuadro N° 05 se detalla la ubicación de proyecto:

Cuadro N° 05: Ubicación del proyecto

N° DE TRAMO	DESCRIPCIÓN	PROGRESIVA	COORDENADAS UTM DATUM WGS 84, ZONA 17S		ALTITUD	SUPERPOSICIÓN CON ANP O ZONA DE AMORTIGUAMIENTO SI/NO
			ESTE	NORTE		
I	Inicio	0+000	742400.43	9295590.04	2667 msnm	No
	Fin	24+640	754531.89	9301121.48	2171 msnm	
II	Inicio	25+480	754531.89	9301121.48	2367 msnm	Sí (Parque Nacional de Cutervo)
	Fin	48+200	753095.27	9309801.37	2386 msnm	
III	Inicio	49+380	753095.27	9309801.37	2387 msnm	Sí
	Fin	83+700	755466.30	9319589.60	2088 msnm	
IV	Inicio	84+100	755466.30	9319589.60	2187 msnm	No
	Fin	102+400	748094.62	9329440.19	1987 msnm	
V	Inicio	103+040	748094.62	9329440.19	1682 msnm	No
	Fin	134+340	737023.64	9335463.62	783 msnm	

Fuente: ITS.

3.6. UBICACIÓN GEOGRAFICA Y CARACTERISTICAS TECNICAS DEL AREA AUXILIAR A INCORPORAR

La **"Planta de Suelos Tinajillas Km 102 + 360 - L.I."** se ubica en el distrito de Santo Tomás, provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca.

Cuadro N° 06. "Planta de Suelos Tinajillas Km 102 + 360 - L.I."

ÁREA	22,667.20 m2
PERÍMETRO	647.84 m
LADO Y ACCESO	Izquierdo a 3,890 m
TIEMPO DE USO	8 meses
VOLUMEN ESTIMADO DE PRODUCCIÓN	10,000 m3
RECORRIDO DE EFLUENTES	Uso de baño químico, para personal y limpieza a cargo de una EPS Autorizada
ABASTECIMIENTO DE AGUA	Fuente de Agua Autorizada P-9 / 63.0 m3
ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA	Generador / Diesel

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/3803338 ingresando el número de expediente I-191922-2025 y la siguiente clave: NK2Q8G.

IMAGEN N° 01. PLANTA DE SUELOS TINAJILLAS KM 102 + 360 L.I.

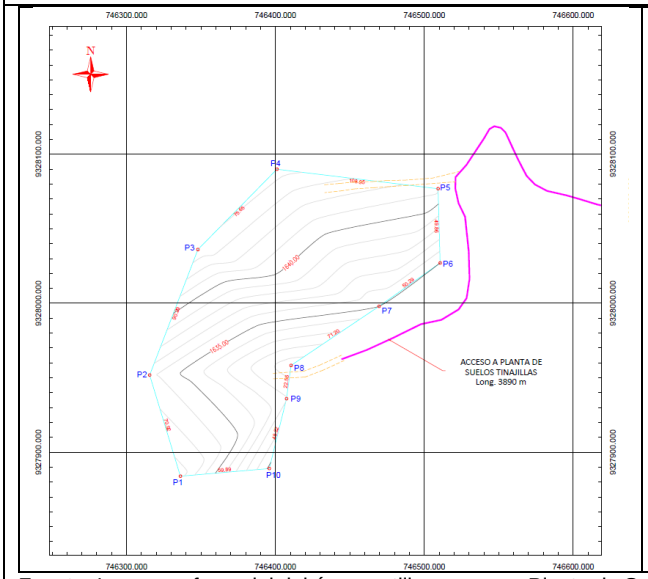

Coordenadas UTM WGS 84 Zona: 17 S

VÉRTICE	ESTE	NORTE
1	746336.189	9327883.946
2	746315.564	9327951.805
3	746347.916	9328036.095
4	746401.000	9328090.00
5	746509.163	9328076.916
6	746510.603	9328027.073
7	746469.571	9327998.000
8	746410.479	9327958.277
9	746407.391	9327935.928
10	746395.851	9327889.108

Fuente: Imagen referencial del área a utilizarse como Planta de Suelos Tinajillas km 102+360 L.I. georreferenciada con datos del plano de planta presentado

3.7. ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL ÁREA AUXILIAR

Las actividades a realizarse en la nueva area auxilar **"Planta de Suelos Tinajillas Km 102 + 360 - L.I."**, se mencionan a continuación:

Cuadro Nº 07. Actividades a realizar

ETAPA	ACTIVIDAD
PLANIFICACIÓN	Replanteo topográfico
	Movilización de equipos, maquinarias y personal
	Limpieza y desbroce de vegetación
	Habilitación o mejoramiento de accesos a la instalación auxiliar
OPERACIÓN	Transporte de material de agregados a la planta
	Apilamiento y mezcla de materiales
	Operación de carguío de mezcla estabilizada
ABANDONO Y CIERRE	Replanteo topográfico del Cierre del área auxiliar
	Desmovilización de equipos, maquinaria y personal
	Cierre definitivo de accesos a la instalación auxiliar

Fuente: ITS presentado.

3.8. AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

En el ítem 7.1 del ITS materia de evaluación, la Dirección de Gestión Vial del **PROVIAS NACIONAL** indica que en la Actualización de la DIA, aprobada mediante Resolución Directoral N° 041-2024-MTC/16 de fecha 19 de enero de 2024; indica que el área de Influencia Directa (AID) considera 500 m a cada lado del eje, con una extensión de 6049.05 ha, utilizando el mismo criterio para la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/3803338 ingresando el número de expediente I-191922-2025 y la siguiente clave: NK2Q8G.

delimitación del área auxiliar **"Planta de Suelos Tinajillas Km 102 + 360 - L.I."**, se ha considerado la zona donde se producen los eventos de alteración directa, con las distintas variables ambientales de su entorno considerando la extensión de impactos ambientales negativos, debido al movimiento de tierras, máquinas como vibraciones, ruido, material particulado, emisión de gases, así como el impacto social positivo, como es el requerimiento de personal, compras locales, etc.

Asimismo, se concluye que los impactos ambientales negativos generados por el uso temporal de esta nueva área auxiliar serán no significativos. Además, se indica que dichos impactos pueden prevenirse, mitigarse y restaurarse adecuadamente mediante la aplicación de medidas de manejo socioambiental detalladas en este ITS.

Cuadro Nº 08: Área Ocupada por el AID

DATOS	ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA HAS
IGA - DIA	6049.05
Planta de Suelos Tinajillas	112.738
Acceso de Planta Suelos Tinajillas	37.616
TOTAL	**6199.404**

Fuente: ITS presentado.

El ítem 7.2 del ITS materia de evaluación, la Dirección de Gestión Vial del **PROVIAS NACIONAL** precisa que para la delimitación del AII se consideró desde el eje de la vía hacia ambos, incluyendo criterios incluidos en el IGA aprobado.

Cuadro Nº 09: Área Ocupada por el AII

DATOS	ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA HAS
IGA - DIA	12617.79
Planta de Suelos Tinajillas	379.968
TOTAL	12997.758

Fuente: ITS presentado.

3.9. CARACTERIZACION AMBIENTAL Y SOCIAL

En el ítem 8.1 Descripción Línea Base Medio Físico del ITS materia de evaluación, la Dirección de Gestión Vial del **PROVIAS NACIONAL** presenta información sobre la caracterización de los componentes ambientales referidos a la climatología, fisiografía y geología, suelo, capacidad y uso de suelo, hidrogeología, hidrología, calidad de agua, calidad de suelo, calidad de aire y ruido.

En el ítem 8.2 Descripción Línea Base Medio Biológico del ITS materia de evaluación, la Dirección de Gestión Vial del **PROVIAS NACIONAL** describe sobre zonas de vida, cobertura vegetal, ecosistemas, flora, fauna, asimismo, indica que el área del proyecto no se encuentra superpuesta sobre Área Natural Protegida (ANP), Zona de Amortiguamiento (ZA), Área de Conservación Regional (ACR) y Área de Conservación local (ACL).

En el ítem 8.3 Descripción Línea Base Medio Social del ITS materia de evaluación, la Dirección de Gestión Vial del **PROVIAS NACIONAL** presenta variables e indicadores correspondientes al distrito de Pimpingos, describiendo aspectos de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/3803338 ingresando el número de expediente I-191922-2025 y la siguiente clave: NK2Q8G.

sobre la demografía, salud, educación, viviendas y servicios básicos, materiales predominantes de las viviendas, actividad económica, transporte y comunicaciones de la población del distrito.

3.10. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS SOCIO AMBIENTALES

En el ítem 9.1. del ITS materia de evaluación, la Dirección de Gestión Vial del **PROVIAS NACIONAL** menciona que ha empleado la metodología basada en las matrices de Conesa Fernández Vítora, versión 2010, donde se precisan las actividades productivas del área auxiliar y en las filas que indican los factores ambientales que pueden ser afectados positiva o negativamente y estos corresponden a aire, agua, suelo, flora, fauna y medio social. Así mismo los efectos de las actividades humanas sobre el ambiente se manifiestan y se caracterizan a través de evaluar la importancia del impacto. La matriz, mide la importancia del impacto "en función, tanto del grado de incidencia o intensidad de la alteración producida, como de la caracterización del efecto, que responde a su vez a una serie de atributos de tipo cualitativo tales como extensión, persistencia, reversibilidad, recuperabilidad, sinergia, acumulación y periodicidad". El sistema de calificación de impactos requiere que el evaluador cuantifique su juicio sobre las probables consecuencias. Por lo tanto, la matriz no evita la subjetividad en referencia a la valoración de los impactos y no permite visualizar las interacciones de un factor afectado sobre otros factores. Los impactos son beneficiosos o perjudiciales dependiendo la naturaleza del impacto. Los primeros son caracterizados por el signo positivo, los segundos se los expresan como negativos.

A continuación, se presenta el resumen de impactos ambientales identificados para cada una de las etapas del proyecto, los cuales son impactos negativos no signiticativos.

Cuadro Nº 10: Impactos ambientales identificados

COMPONENTES		IMPACTOS ITS			
		DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN	IMPORTANCIA DE IMPACTO	TIPO DE IMPACTO
MEDIO FÍSICO	AIRE	Alteración de la calidad del aire.	-23	No significativo	Negativo
		Incremento de los niveles sonoros.	-24	No significativo	Negativo
		Incremento de los niveles de vibraciones.	-19	No significativo	Negativo
	SUELO	Alteración de la estabilidad del suelo.	-23	No significativo	Negativo
		Alteración de la Calidad del Suelo.	-22	No significativo	Negativo
	AGUA	Alteración del curso superficial del agua	-20	No significativo	Negativo
		Alteración de la Calidad del agua	-19	No significativo	Negativo
MEDIO BIOLÓGICO	FAUNA	Perturbación de la fauna terrestre y aérea		No significativo	Negativo
	FLORA	Disminución de la cobertura vegetal	-23	No significativo	Negativo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/3803338 ingresando el número de expediente I-191922-2025 y la siguiente clave: NK2Q8G.

COMPONENTES		IMPACTOS ITS			
		DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN	IMPORTANCIA DE IMPACTO	TIPO DE IMPACTO
		Afectación por depósito de Polvo en el Follaje	-20	No significativo	Negativo
	PAISAJE	Alteración del paisaje y relieve en la Zona	-17	No significativo	Negativo
MEDIO SOCIOECONÓMICO	SOCIAL Y CULTURAL	Posibles accidentes laborales	-20	No significativo	Negativo
		Posible afectación a la salud de la población por la emisión de polvo, ruido y gases	-20	No significativo	Negativo
		Alteración temporal del tránsito vehicular, peatonal o fluvial	-20	No significativo	Negativo
		Alteración de la Tranquilidad de la población por presencia de trabajadores contratados	-20	No significativo	Negativo
	ECONÓMICO	Incremento de la dinámica comercial	23	No significativo	Positivo
		Oportunidad de generación de empleo local	25	No significativo	Positivo
		Interrupción de tránsito vehicular y peatonal local	20	No significativo	Negativo

Fuente: ITS presentado.

3.11. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

En el ítem 11. del ITS materia de evaluación, la Dirección de Gestión Vial del **PROVIAS NACIONAL** precisa en el expediente ambiental los programas y medidas a implementarse, las cuales se mencionan a continuación:

- ✓ Programa de Manejo Ambiental (PMA)
- ✓ Programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos
- ✓ Programa de Control de Erosión y Sedimentación
- ✓ Programa de Control de Emisiones y Ruido
- ✓ Programa de Manejo de Recursos Naturales
- ✓ Programa de Seguridad Vial y Señalización Ambiental
- ✓ Programa de Educación Ambiental y Seguridad Vial: Subprograma de educación ambiental y Subprograma seguridad vial
- ✓ Programa de Cierre de Áreas Auxiliares del Proyecto
- ✓ Plan de Gestión Social: Programa de relaciones comunitarias, Programa de atención de quejas y reclamos, Programa de participación ciudadana y comunicaciones:
- ✓ Plan de Contingencias: Subprograma de Salud Ocupacional, Subprograma de Prevención y Control de Riesgos Laborales y Subprograma de Contingencias
- ✓ Programa De Vigilancia Ambiental

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/3803338 ingresando el número de expediente I-191922-2025 y la siguiente clave: NK2Q8G.

3.12. OPINIÓN TÉCNICA VINCULANTE AL INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO

- **Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP)**
  El **PROVIAS NACIONAL** declara que el área auxiliar a incorporar no se superpone a Área Natural Protegida (ANP) ni a Zona de Amortiguamiento (ZA); por tal motivo, no se requirió la Opinión Técnica del SERNANP.

- **Autoridad Nacional del Agua (ANA)**
  El **PROVIAS NACIONAL** declara que el proyecto no afectará a cursos de agua ni a sus bienes asociados; por lo tanto, no requirió opinión vinculante de la ANA.

3.13. CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO

El tiempo estimado para la implementación del Plan de Manejo Ambiental proyecto es de **ocho (08) meses**. Se estima un presupuesto aproximado de **S/. 58,496.30** soles para la ejecución del ITS materia de evaluación.

3.14. EVALUACIÓN A LA SUBSANACION DE OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO

Respecto a la evaluación realizada al ITS para la **Incorporacion** de la nueva area auxilar **"Planta de Suelos Tinajillas Km 102 + 360 - L.I."** a la DIA del proyecto **"Mejoramiento de la carretera Cutervo - Socota - San Andres - Santo Tomas - Pimpingos - Cuyca por Niveles de Servicio"** con Código Único de Inversiones N° 2275904, presentado por la Dirección de Gestión Vial del **PROVIAS NACIONAL** se advierte que esta cumplió con subsanar el íntegro de las observaciones advertidas durante el procedimiento de evaluación tal como se detalla en el Anexo 1 del presente Informe.

Asimismo, es importante mencionar que, conforme a lo establecido en el artículo 11 del RPAST, la Dirección de Gestión Vial del **PROVIAS NACIONAL** es el responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno del proyecto, las que han sido previstas y las que puedan desarrollarse en la ejecución del proyecto atendiéndolos de la manera más oportuna posible y aplicando los medios de verificación propuestos.

IV. CONCLUSIONES

4.1 De acuerdo con la evaluación realizada al ITS para la **Incorporacion** de la nueva area auxilar **"Planta de Suelos Tinajillas Km 102 + 360 - L.I."** a la DIA del proyecto **"Mejoramiento de la carretera Cutervo - Socota - San Andres - Santo Tomas - Pimpingos - Cuyca por Niveles de Servicio"** con Código Único de Inversiones N° 2275904, presentado por la Dirección de Gestión Vial del **PROVIAS NACIONAL**, se concluye que este cumple con lo establecido en el artículo 20 del RPAST, en tanto se trata de un proyecto que cuenta con Certificación Ambiental, otorgada mediante Resolución Directoral N° 224-2017-MTC/16 de fecha 19 de mayo de 2017, actualizada mediante Resolución Directoral N° 041-2024-MTC/16 de fecha 19 de enero de 2024; asimismo, se

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/3803338 ingresando el número de expediente I-191922-2025 y la siguiente clave: NK2Q8G.

generarán impactos ambientales Negativos No Significativos, por lo que se recomienda otorgar la conformidad al referido ITS.

4.2 Las actividades a realizar para la **Incorporacion** de la nueva area auxilar **"Planta de Suelos Tinajillas Km 102 + 360 - L.I."**, serán controladas con las medidas de prevención y mitigación ambiental contempladas en el Plan de Manejo Ambiental, presentado por la Dirección de Gestión Vial del **PROVIAS NACIONAL**, medidas que se indican en el numeral 3.11 del presente Informe.

4.3 Las actividades a realizar en el presente ITS, serán controladas con las medidas de prevención y mitigación ambiental contempladas en el Plan de Manejo Ambiental, presentado por la Dirección de Gestión Vial del **PROVIAS NACIONAL**, medidas que se indican en el presente Informe.

4.4 La Dirección de Gestión Vial del **PROVIAS NACIONAL** declara que no se ha previsto afectaciones prediales por la intervención de las actividades programadas en el ITS evaluado debido a que se encontraría sobre áreas destinadas y delimitadas para dichas actividades.

4.5 La aprobación del ITS no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u, otros requisitos legales, para la construcción y operación de la obra.

4.6 La Dirección de Gestión Vial del **PROVIAS NACIONAL** deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en el ITS presentado y el Plan de Manejo Socio ambiental contemplado en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado por la DGAAM.

4.7 La Dirección de Gestión Vial del **PROVIAS NACIONAL** deberá reportar dentro del Informe de Gestión Ambiental del IGA primigenio, el cumplimiento de los planes, programas y medidas del presente ITS.

4.8 La DGAAM en el marco de sus funciones establecidas en el ROF del MTC, supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas de prevención y mitigación ambiental contempladas en el Plan de Manejo Socio Ambiental presentado por la Dirección de Gestión Vial del **PROVIAS NACIONAL**.

4.9 Cabe indicar que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del RPAST, debidamente concordado con el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG; toda la documentación presentada y declaraciones evaluación de instrumentos de gestión ambiental y sus modificaciones tiene carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que la concesionaria , el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido.; encontrándose por tal, premunidas de presunción de veracidad. En ese sentido, el **PROVIAS NACIONAL** debe tener presente que **el uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación**.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/3803338 ingresando el número de expediente I-191922-2025 y la siguiente clave: NK2Q8G.

4.10 El MTC habilitó la Mesa de Partes Virtual, con la finalidad de brindar celeridad y eficacia a los procedimientos administrativos iniciados de parte, siendo que toda la información remitida tiene carácter de declaración jurada. En el marco de ello, el Titular presentó información relacionada a la versión definitiva del ITS por medio electrónico, información que posee la misma validez y eficacia jurídica que los actos realizados por medios físicos tradicionales constituyendo declaración jurada sobre la veracidad de la información presentada siendo responsable de su contenido.

4.11 En razón de ello, y en aplicación del debido procedimiento administrativo, el administrado ha cumplido con presentar de manera integral el expediente que contiene el ITS de manera virtual, el cual constituye el Instrumento de Gestión Ambiental Complementario que estará sujeto a las acciones de fiscalización posterior y/o las acciones de supervisión ambiental que correspondan.

4.12 Asimismo, se remite para la prosecución del trámite de conformidad del presente Instrumento de Gestión Ambiental, la información actuada relacionada al expediente administrativo en soporte digital, de conformidad con lo señalado en el Numeral 30.1 del artículo 30 y numeral 134.1 del artículo 134 del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

V. RECOMENDACIONES

5.1. Otorgar **CONFORMIDAD** al ITS presentado por la Dirección de Gestión Vial del **PROVIAS NACIONAL**, para la **Incorporacion** de la nueva area auxilar **"Planta de Suelos Tinajillas Km 102 + 360 - L.I."** a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto **"Mejoramiento de la carretera Cutervo - Socota - San Andres - Santo Tomas - Pimpingos - Cuyca por Niveles de Servicio"** con Código Único de Inversiones N° 2275904. Remitir el presente Informe, con la Resolución Directoral correspondiente, a la DGAAM del MTC para la respectiva revisión.

5.2. Notificar a la Dirección Ejecutiva y a la la Dirección de Gestión Vial del **PROVIAS NACIONAL**, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental (DGA), para conocimiento y fines.

5.3. Se adjunta el expediente administrativo del ITS (versión digital) y los documentos que se generaron en el proceso de evaluación.

Es todo cuanto informamos a usted, para conocimiento y fines.

Atentamente,

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: CUYUBAMBA MEDRANO ABEL ISMAEL
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/05/2025 11:59:22-0500

Documento firmado digitalmente
Ing. Abel Ismael Cuyubamba Medrano
Especialista Ambiental
CIP N° 123126

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: CRUZ ROBLES GIULIANA MARJORIET FIR 46758234 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/05/2025 11:56:24-0500

Documento firmado digitalmente
Abg. Giuliana Cruz Robles
Especialista Legal
CAL N° 77408

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/3803338 ingresando el número de expediente I-191922-2025 y la siguiente clave: NK2Q8G.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El presente Informe, ha sido revisado por:

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por: FLORES ALVARADO Daniel Dionel FAU 20131379944 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 12/05/2025 12:33:44-0500

Documento firmado digitalmente
Lic. Daniel D. Flores Alvarado
Coordinador
CSP N° 1704

Visto el presente informe, el suscrito expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente informe a la DGAAM.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/3803338 ingresando el número de expediente I-191922-2025 y la siguiente clave: NK2Q8G.

ANEXO N° 01

LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL ITS

Referencia:

- Memorando N° 0785-2025-MTC/16 (I-116151-2025)
- Informe N° 868-2025-MTC/16.02

OBSERVACION N° 01.
Incluir en el ítem 2.2 Base legal general (folio 016), las siguientes normas legales:

- Decreto Supremo N° 002-2022-VIVIENDA Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición
- Resolución Ministerial N° 230-2024-MTC/01.02 Modifican el Artículo N° 3 de la R.M. N° 0036-2020-MTC/01.02, que establece consideraciones para la no aplicación del Informe Técnico Sustentatorio
- Resolución Ministerial N° 089-2023-MINAM Contenido Mínimo del Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipales
- Resolución Ministerial N° 267-2023-MINAM Guía para la elaboración de la Estrategia de Manejo Ambiental en el Marco del SEIA

Respuesta
En el Ítem 2.2 Base legal general se incluyó las normas legales indicadas.

Análisis
El titular ha incluido las normas legales indicadas. **OBSERVACION SUBSANADA**.

OBSERVACION N° 02.
Incluir en el ítem 4. Justificación del ITS (folio 053), el o los motivos de la inclusión de la Planta de Suelos Tinajillas km 102+360 y su necesidad en el proyecto "Mejoramiento de la Carretera Cutervo – Socotá – San Andrés – Santo Tomas – Pimpingos – Cuyca por niveles de servicio" con código único de inversiones N° 2275904.

Respuesta
Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la Incorporación de la nueva área auxiliar Planta de Suelos Tinajillas km 102+360 LD, para el servicio: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CUTERVO-SOCOTA-SAN ANDRES-SANTO TOMAS-PIMPINGOS-CUYCA POR NIVELES DE SERVICIO", se basa en que esta área es necesaria para preparar el suelo estabilizado, actividad que forma parte del mejoramiento de la carretera y teniendo en cuenta que la zona su orografía es accidentada por lo que es complicado encontrar áreas planas y grandes para la instalación de la planta, en el presente documento se sustenta técnicamente que los impactos ambientales negativos que se generaran por el uso temporal del área auxiliar nueva, serian no significativos, los cuales se pueden prevenir, mitigar y restaurar mediante la implementación de las medidas de manejo socioambientales establecidas en el presente ITS, enmarcándose su presentación en base a lo señalado, toda vez, que se trata de la incorporación de una nueva área auxiliar para el proyecto, modificaciones que generaran impactos ambientales negativos considerados como no significativos. Referente al área auxiliar solicitada, de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/3803338 ingresando el número de expediente I-191922-2025 y la siguiente clave: NK2Q8G.

acuerdo a la evaluación en el GeoPortal del SERNANP, el área NO se encuentra dentro del área natural Protegida del Parque Nacional de Cutervo, tampoco está dentro de la zona de amortiguamiento, del Parque en mención, cabe recalcar que el proyecto cuenta con la opinión de compatibilidad a través de la Opinión Técnica N° 097-2015-SERNANP-DGANP, en la cual detalla que la evaluación de este criterio no aplicaría debido a que es una zona ya intervenida en donde existe la carretera Cutervo -Socotá - San Andrés – Santo Tomás – Pimpingos - Cuyca, dados que los trabajos de mejoramiento se realizaran sobre la superficie actual de rodadura. Siendo una infraestructura previa a la ampliación del Parque. Siendo ello comunicado mediante Oficio N°2255-2023-SERNANP-DGANP, documento que forma parte de la actualización del DIA, mediante R.D N° 0041-2024-MTC/16.

Análisis
El titular ha indicado los motivos de la incorporación de una planta de suelos al proyecto. **OBSERVACION SUBSANADA**.

OBSERVACION N° 03.
En relación a la Etapa de Operación y de cierre del área auxiliar del ítem 6. Descripción del proyecto (folio 055) incluir la descripción de las actividades acorde a las matrices de evaluación de impactos socio ambientales del ítem 9. Identificación y evaluación de Impacto socio Ambiental (folios 220 y 221).

Respuesta 1
Se han incluido en la Etapa de Operación y de Cierre las actividades acordes a la matriz de evaluación de impactos socio ambientales.

Análisis 1
El titular no ha descrito la actividad de "Operación de carguío de mezcla estabilizada", considera en la Etapa de Operación. **OBSERVACION NO SUBSANADA**.

Respuesta 2
Se han incluido la actividad de Operación de Carguío de mezcla estabilizada.

- **Operación de carguío de mezcla estabilizada:** el cual es transportado en volquetes de 14 m3, los cuales contarán con su manta de protección en la tolva, los cuales abastecerán al camión micro pavimentador para su colocación en la vía. El volumen de mezcla de suelo estabilizado en frio es de 14m3/h.

Análisis 2
El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA**.

OBSERVACION N° 04.
El titular declara en el ítem 6.4 Demanda de agua que se empleará 63 m3 de la Quebrada Capoctago en un periodo de 18 meses; sin embargo, en la ficha de caracterización del área auxiliar indica que se emplearán 48 m3 en un periodo de 24 meses, aclarar al respecto.

Respuesta
Se corrigió en la ficha de caracterización el volumen el cual es 63 m3 y el tiempo el cual corresponde a 8 meses.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/3803338 ingresando el número de expediente I-191922-2025 y la siguiente clave: NK2Q8G.

Análisis
El titular ha corregido lo indicado. **OBSERVACION SUBSANADA**.

OBSERVACION N° 05.
En el ítem 7. Área de Influencia del ITS, el titular incluye como justificación técnica y legal de la aplicación del ITS el literal a) del Artículo 02 de los supuestos de la R.M. N° 0036-2020-MTC/01.02; sin embargo, el área auxiliar a incluir es una planta de suelos que se encuentra fuera del área de influencia; por lo que no aplicaría dicho supuesto, sustentar.

Respuesta 1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/3803338 ingresando el número de expediente I-191922-2025 y la siguiente clave: NK2Q8G.

7. ÁREA DE INFLUENCIA

7.1 ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA

El presente ITS proyecta la inclusión de un área auxiliar nueva denominada Planta de Suelos Tinajillas km 102+360 de la cual se precisa:

- El área auxiliar propuestas se encuentra fuera del área de influencia directa aprobada en la actualización de la DIA, mediante RD. N° 0041-2024-MTC/16, sin embargo, esta área es necesaria para preparar el mortero asfaltico, actividad que forma parte del mejoramiento de la carretera y teniendo en cuenta que la zona su orografía es accidentada por lo que es complicado encontrar áreas planas y grandes, lejos de la zona poblacional para la instalación de la planta.
- En el presente documento se sustenta técnicamente en el Anexo N°03 Mapas temáticos, mapa de área de influencia, que el área se ubica a una distancia de un kilómetro doscientos treinta metros (1.230 km) del área de influencia del IGA aprobado, considerándose el área con la misma caracterización ambiental del medio Físico, biológico, socioeconómico y cultural ya que se ubica en los ecosistemas Dominio Andino – Patogónico y Dominio Amazónico; políticamente se localiza en la Provincia de Cutervo, Distrito de Pimpingos.
- El área auxiliar no comprende áreas arqueológicas y/o de patrimonio cultural, áreas naturales protegidas y ecosistemas vinculados a la vía.
- Dentro de la identificación y evaluación de impactos ambientales en el área auxiliar nueva se concluye, que los impactos ambientales negativos que se generaran por el uso temporal del área auxiliar nueva, serian no significativos, los cuales se pueden prevenir, mitigar y restaurar mediante la implementación de las medidas de manejo socioambientales establecidas en el presente ITS, enmarcándose su presentación en base a lo señalado, toda vez, que se trata de la incorporación de una nueva área auxiliar para el proyecto, modificaciones que generaran impactos ambientales negativos considerados como no significativos.

Cuadro N° 28 Distancia de la Planta de Suelos Tinajillas al área de influencia del IGA aprobado en la actualización de la DIA mediante Resolución Directoral N° 0041-2024-MTC/16.

AREA AUXILIAR	Área de influencia Directa del IGA aprobado (m2 o ha)	Área de influencia Indirecta del IGA aprobado (m2 o ha)	Distancia de la Planta de Suelos Tinajillas al área de Influencia del IGA aprobado (km)
Planta de Suelos 102+360	6049.05 ha	12617.79 ha	1.230 km

Fuente: Elaboración propia

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/3803338 ingresando el número de expediente I-191922-2025 y la siguiente clave: NK2Q8G.

Cuadro N° 29 Área de influencia del IGA aprobado y Área de Influencia de la Planta de suelos Tinajillas

Áreas de influencia del IGA aprobado (ha)	Áreas de influencia de la Planta de Suelos Tinajillas km 102+360 (ha)	Áreas de influencia total (ha)
18666.84 ha	2.26672	18669.10672

Fuente: Elaboración propia

Criterios AID

Para la delimitación del AID se consideró desde el eje de la vía hacia ambos lados incluyendo todas las instalaciones auxiliares, centros poblados, comunidades, caseríos colindantes a las áreas auxiliares y sus accesos, zonas de amortiguamiento, sub cuencas, cuerpos de agua, límite de las cuencas, carreteras existentes a nivel de afirmado, entre otros. Para el presente estudio el AID ha sido estimada en 9630.386 ha.

7.2 ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA

El presente ITS proyecta la inclusión de un área auxiliar nueva denominada Planta de Suelos Tinajillas km 102+360 de la cual se precisa que el área auxiliar se ubica a una distancia de un kilómetro doscientos treinta metros (1.230 km) del área de influencia indirecta del IGA aprobada en la actualización de la DIA, mediante RD. N° 0041-2024-MTC/16.

Criterios AII

Para la delimitación del AII se consideró desde el eje de la vía hacia ambos lados incluyendo todas las instalaciones auxiliares, centros poblados, comunidades, caseríos colindantes a las áreas auxiliares y sus accesos, zonas de amortiguamiento, sub cuencas, cuerpos de agua, límite de las cuencas, carreteras existentes a nivel de afirmado, entre otros. Para el presente estudio el AII ha sido estimada en 12617.79 ha.

Referente al área auxiliar solicitada es un área de propiedad privada ya intervenida y de suma importancia ya que el proyecto presenta una orografía accidentada (abismos), por lo cual es muy complicado encontrar extensiones de terreno llano para la instalación de una Planta de suelos.

Análisis 1
El titular ha incluido la justificación técnica del ITS; sin embargo, no ha indicado la justificación legal por la cual se acoge a presentar un ITS. **OBSERVACION NO SUBSANADA**.

Respuesta 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/3803338 ingresando el número de expediente I-191922-2025 y la siguiente clave: NK2Q8G.

> **7. ÁREA DE INFLUENCIA**
>
> El Informe Técnico Sustentatorio (ITS) de la Planta de Suelos Tinajillas ha sido elaborado conforme al artículo 20 del Decreto Supremo N° 004-2017-MTC. La incorporación de esta área es fundamental, ya que se necesita un espacio amplio para llevar a cabo la preparación del suelo estabilizado, una actividad esencial en el proceso de mejoramiento de la carretera.
>
> Debido a que la zona tiene una geografía accidentada, es difícil encontrar áreas planas y de gran tamaño, por lo que la selección de esta nueva área auxiliar es justificada.
>
> Se ha determinado que las actividades que se desarrollarán en esta planta generarían impactos ambientales negativos no significativos, lo que significa que estos efectos son menores y pueden ser manejados adecuadamente. Por tanto, el proyecto cumple con los requisitos establecidos en el artículo 20 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC.
>
> Además, según la Resolución Ministerial N° 0036-2020-MTC/01.02, la autoridad ambiental competente tiene la facultad de aprobar nuevas áreas auxiliares que no fueron consideradas inicialmente, siempre y cuando se respeten los criterios del artículo 20 del mencionado Reglamento. Este ITS demuestra que se cumplen todas esas condiciones y que los impactos previstos siguen siendo no significativos.

Análisis 2
El titular ha incluido la justificación legal. **OBSERVACION SUBSANADA**.

OBSERVACION N° 06.
Indicar y desarrollar los criterios ambientales considerados para la delimitación del área de influencia directa e indirecta de la Planta de Suelos Tinajillas km 102+360 y su asociación con el área de influencia de la A-DIA del proyecto aprobado.

Respuesta 1

- En el presente documento se sustenta técnicamente en el Anexo N°03 Mapas temáticos, mapa de área de influencia, que el área se ubica a una distancia de un kilómetro doscientos treinta metros (1.230 km) del área de influencia del IGA aprobado, considerándose el área con la misma caracterización ambiental del medio Físico, biológico, socioeconómico y cultural ya que se ubica en los ecosistemas Dominio Andino – Patogónico y Dominio Amazónico; políticamente se localiza en la Provincia de Cutervo, Distrito de Pimpingos.
- Dentro de la identificación y evaluación de impactos ambientales en el área auxiliar nueva se concluye, que los impactos ambientales negativos que se generaran por el uso temporal del área auxiliar nueva, serian no significativos, los cuales se pueden prevenir, mitigar y restaurar mediante la implementación de las medidas de manejo socioambientales establecidas en el presente ITS, enmarcándose su presentación en base a lo señalado, toda vez, que se trata de la incorporación de una nueva área auxiliar para el proyecto, modificaciones que generaran impactos ambientales negativos considerados como no significativos.

Análisis 1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/3803338 ingresando el número de expediente I-191922-2025 y la siguiente clave: NK2Q8G.

Se reitera la observación, por lo cual el titular deberá indicar los criterios considerados para la delimitación del área de influencia de la Planta de Suelos Tinajillas km 102+360. **OBSERVACION NO SUBSANADA**.

Respuesta 2

7.1 ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA

La Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), aprobada mediante Resolución N°0041-2024-MTC/16; indica que el área de Influencia Directa (AID) considera 500 m a cada lado del eje, con una extensión de 6049.05 ha, utilizando el mismo criterio para la delimitación de esta área auxiliar Planta de Suelos Tinajillas, se ha considerado la zona donde se producen los eventos de alteración directa, con las distintas variables ambientales de su entorno considerando la extensión de impactos ambientales negativos, debido al movimiento de tierras, máquinas como vibraciones, ruido, material particulado, emisión de gases, así como el impacto social positivo, como es el requerimiento de personal, compras locales, etc.

Asimismo, se concluye que los impactos ambientales negativos generados por el uso temporal de esta nueva área auxiliar serán no significativos. Además, se indica que dichos impactos pueden prevenirse, mitigarse y restaurarse adecuadamente mediante la aplicación de medidas de manejo socioambiental detalladas en este ITS.

Los criterios considerados para la delimitación del AID de la Planta de Suelos Son:

a. **Las zonas expuestas a impactos por la instalación del área auxiliar.**
El AID no sólo es la zona donde se mejorará el servicio de transitabilidad, sino que también dichas instalaciones y sus componentes pueden afectar a los aspectos, físicos, biológicos o sociales de manera positiva o negativa.

Cuadro N° 28: Instalación Auxiliar

Nombre	Progresiva (km)	Lado	Acceso (km)	Superficie a ser afectada (m2)
Planta de Suelos Tinajillas	102+360	LI	3.890	22667.20

b. **Distritos y/o centros poblados cuya jurisdicción cruza y/o colinda con la Planta de Suelos.**
El AID de la Planta de Suelos Tinajillas, se ubica en el distrito de Pimpingos, provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca.

Análisis 2
El titular ha incluido los criterios solicitados. **OBSERVACION SUBSANADA**.

OBSERVACION N° 07.
En el ítem del área de influencia, el titular deberá presentar el cuadro señalado líneas abajo:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/3803338 ingresando el número de expediente I-191922-2025 y la siguiente clave: NK2Q8G.

Área de influencia del IGA aprobado (m2 o ha)	Área de influencia de la Planta de Suelos Tinajillas km 102+360 (m2 o ha)	Área de influencia total (m2 o ha)

Respuesta 1

Cuadro N° 29 Área de influencia del IGA aprobado y Área de Influencia de la Planta de suelos Tinajillas

Áreas de influencia del IGA aprobado (ha)	Áreas de influencia de la Planta de Suelos Tinajillas km 102+360 (ha)	Áreas de influencia total (ha)
18666.84 ha	2.26672	18669.10672

Fuente: Elaboración propia

Análisis 1

El titular ha incluido la información solicitada; sin embargo, no ha presentado los criterios ambientales para la delimitación del área de influencia, por lo que la subsanación estaría incompleta. **OBSERVACION NO SUBSANADA**.

Respuesta 2

En el Anexo 03, mapa de área de influencia se describe, el área de Influencia de la Planta de Suelos Tinajillas más su acceso es de 530.322 has, el área de influencia del IGA-DIA aprobado es de 18666.84 ha, siendo el área de influencia total de 19197.162 has.

Cuadro N° 28 Área de influencia del IGA aprobado y Área de Influencia de la Planta de suelos Tinajillas

Áreas de influencia del IGA aprobado (has)	Áreas de influencia de la Planta de Suelos Tinajillas km 102+360 (has)	Áreas de influencia total (has)
18666.84 has	530.322 has	19197.162 has

Análisis 2

El titular ha incluido la información solicitada. **OBSERVACION SUBSANADA**.

OBSERVACION N° 08.

En los mapas temáticos del Anexo 03, se deberán incorporar las grillas a cada uno de ellos; mejorar la presentación de los mapas 03 y 04, ya que se visualizan dos plantas de suelos. Se recomienda para los mapas 05 al 21, adecuar la escala del mapa para una mejor visualización de la caracterización ambiental donde se ubica la Planta de suelos Tinajillas km 102+360.

Respuesta 1

En el Anexo 3. Se incorporó las grillas, se mejora la presentación de los mapas, así como su visualización.

Análisis 1

En relación al mapa 03 correspondiente al área de influencia del ITS, el área auxiliar deberá estar unido mediante su acceso al área de influencia del IGA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/3803338 ingresando el número de expediente I-191922-2025 y la siguiente clave: NK2Q8G.

aprobado, complementado con los criterios ambientales utilizados para la delimitación respectiva. **OBSERVACION NO SUBSANADA**.

Respuesta 2

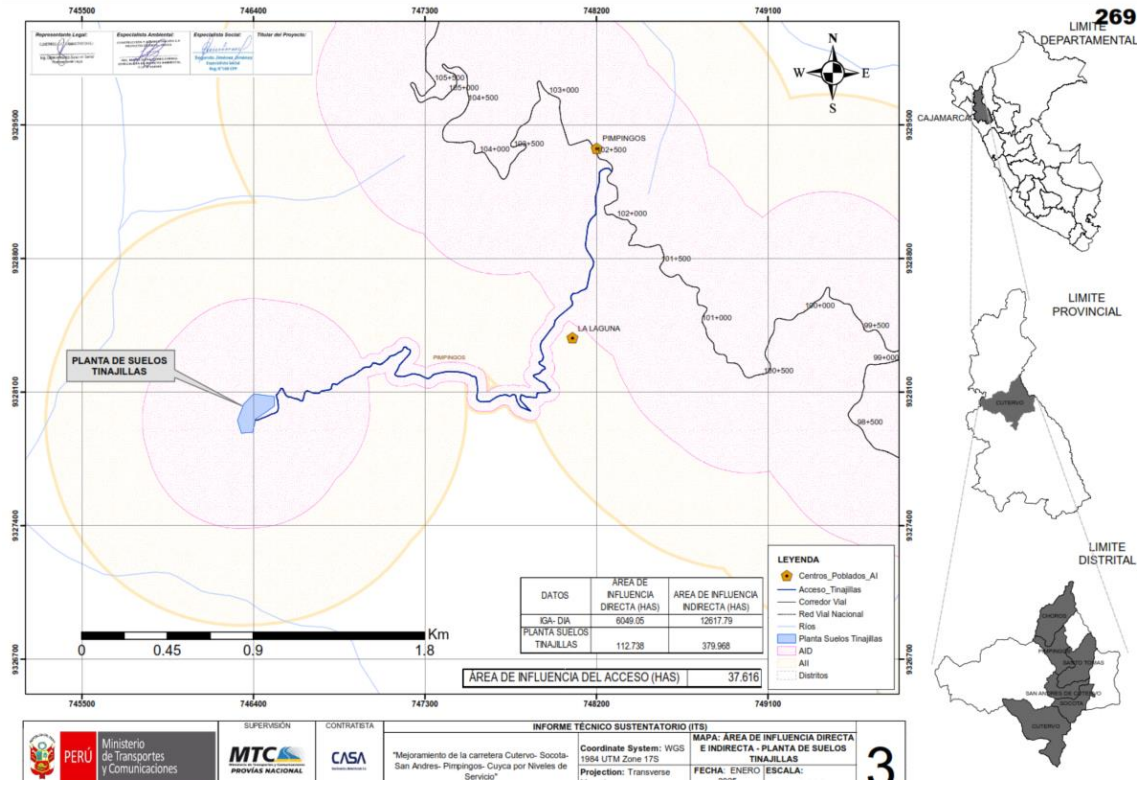

Análisis 2
El titular ha incorporado los criterios solicitados en el mapa temático. **OBSERVACION SUBSANADA**.

<u>OBSERVACION N° 09.</u>
El ítem 8. Caracterización socio ambiental (folio 064), el titular deberá desarrollar la caracterización física, biológica y socioeconómica relacionada al área de influencia de la Planta de suelos Tinajillas km 102+360; por lo tanto, se solicita rehacer dicho ítem.

Respuesta 1
Con respecto a la Caracterización socio ambiental, al encontrarse el área auxiliar ubica a una distancia de un kilómetro doscientos treinta metros (1.230 km) del área de influencia del IGA aprobado, considerándose el área con la misma caracterización ambiental del medio Físico, biológico, socioeconómico y cultural ya que se ubica en los ecosistemas Dominio Andino – Patogónico y Dominio Amazónico; políticamente se localiza en la Provincia de Cutervo, Distrito de Pimpingos.

Análisis 1
Se reitera la observación, debido que la información de la caracterización ambiental deberá estar enfocada al área de influencia de la Planta de Suelos Tinajillas km 102+360. **OBSERVACION NO SUBSANADA**.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/3803338 ingresando el número de expediente I-191922-2025 y la siguiente clave: NK2Q8G.

Respuesta 2

8. CARACTERIZACIÓN SOCIOAMBIENTAL

8.1. Caracterización física

La descripción de la caracterización física descrita para el presente ITS, se fundamenta en la información de la línea base física aprobada en la actualización de la DIA mediante Resolución Directoral N°0041-2024-MTC/16, aprobado con fecha del 19 de enero del 2024, por los siguientes considerandos.

El ITS proyecta la inclusión de un área auxiliar nueva denominada Planta de Suelos Tinajillas km 102+360, de la cual se precisa las características del entorno físico.

a) Clima

Según El Mapa de clasificación climática Nacional (2021) presentado por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), las características climáticas del área auxiliar Planta de Suelos Tinajillas, se presentan a continuación en el siguiente cuadro y en el siguiente gráfico:

Cuadro N° 29:Unidades climáticas encontradas

CLIMA		
Descripción	**Abreviatura**	**Área (Ha)**
Zona de clima semi seco, cálido, con deficiencia de lluvia en otoño, invierno y primavera, con humedad relativa calificada como húmeda	C(o,l,p) A' H3	2184,560276

Fuente: Elaboración propia

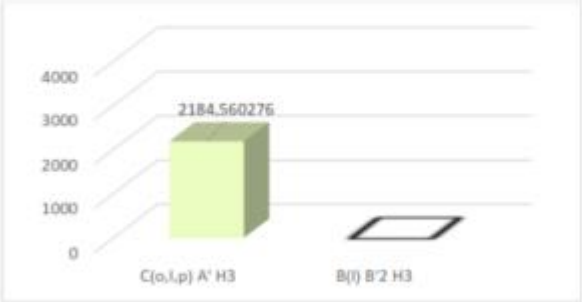

Fuente: Elaboración propia

La circulación atmosférica global tiene influencia sobre el clima de la zona del área auxiliar Planta de Suelos Tinajillas. La presencia de zonas de alta y baja presión en los trópicos y la posición fluctuante de la Zona de Convergencia Intertropical cerca al Ecuador, creando un clima caluroso y con abundantes precipitaciones.

Para determinar la climatología de la zona se ha acudido a la DATA histórica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI., la misma que nos ha brindado la información climatológica de su base de datos de la siguiente estación:

Análisis 2

Se ha corregido lo indicado. **OBSERVACION SUBSANADA**.

OBSERVACION N° 010.

En el ítem 9. Identificación y evaluación de Impactos Ambientales (folio 213), el titular deberá realizar el comparativo de los impactos identificados en el IGA aprobado con el ITS para la incorporación de la Planta de suelos Tinajillas km 102+360, con la finalidad de evidenciar que no existen impactos ambientales nuevos y/o adicionales. Asimismo, identificar los riesgos asociados a las

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/3803338 ingresando el número de expediente I-191922-2025 y la siguiente clave: NK2Q8G.

actividades que se generarían producto de la incorporación de la Planta de suelos Tinajillas km 102+360, para proponer medidas dentro del Plan de Contingencias.

Respuesta 1
Luego de la evaluación realizada no se ha identificado nuevos impactos ambientales, ni riesgos asociados a la actividad.

Análisis 1
Se reitera la observación. **OBSERVACION NO SUBSANADA**.

Respuesta 2

9.1.3. Evaluación de Impactos

En el marco de la evaluación de impactos ambientales, se efectúa un análisis comparativo entre los impactos previamente identificados en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) aprobado y aquellos que se derivan de las actividades descritas en el presente Informe Técnico Sustentatorio (ITS) correspondiente a la Planta de Suelos Tinajillas.
De acuerdo con lo presentado en el Cuadro N.º 106, se concluye que no se generan impactos ambientales nuevos ni adicionales como consecuencia de la implementación del área auxiliar solicitada. Entre los riesgos asociados se identifico el derrame de suelo estabilizado, para lo cual se a planteado la recirculación hacia la planta de suelos todo ello será plasmado en el Plan de Contingencia del proyecto.

Cuadro N° 106 Comparación de Impactos Ambientales del IGA (DIA) vs ITS – Etapa de Operación

Componentes		Impactos DIA aprobado*			Impactos ITS**			
		Descripción	Calificación	Tipo de Impacto	Descripción	Calificación	Importancia de Impacto	Tipo de Impacto
Medio Físico	Aire	Alteración de la calidad del aire.	-20	Negativo	Alteración de la calidad del aire.	-23	No significativo	Negativo
		Incremento de los niveles sonoros.	-20		Incremento de los niveles sonoros.	-24	No significativo	Negativo
		Incremento de los niveles de vibraciones.	-17	Negativo	Incremento de los niveles de vibraciones.	-19	No significativo	Negativo
	Suelo	Alteración de la estabilidad del suelo.	-19	Negativo	Alteración de la estabilidad del suelo.	-23	No significativo	Negativo
		Alteración de la Calidad del Suelo.	-19	Negativo	Alteración de la Calidad del Suelo.	-22	No significativo	Negativo
	Agua	Alteración del curso superficial del agua	-19	Negativo	Alteración del curso superficial del agua	-20	No significativo	Negativo
		Alteración de la Calidad del agua	-19	Negativo	Alteración de la Calidad del agua	-19	No significativo	Negativo
Medio Biológico	Fauna	Perturbación y ahuyentamiento de la fauna terrestre/aérea	-19	Negativo	Perturbación de la fauna terrestre y aérea		No significativo	Negativo
	Flora	Disminución de la cobertura vegetal	-20	Negativo	Disminución de la cobertura vegetal	-23	No significativo	Negativo
		Afectación por depósito de Polvo en el Follaje	-23	Negativo	Afectación por depósito de Polvo en el Follaje	-20	No significativo	Negativo

Análisis 2
Se reitera la observación. **OBSERVACION NO SUBSANADA**.

<u>OBSERVACION N° 011.</u>
En el ítem 6.1.1 Subprograma de manejo de residuos, el titular deberá incluir alternativas relacionadas a material de descarte y régimen especial de gestión de residuos sólidos de bienes priorizados, según lo indicado a la Resolución Ministerial N° 089-2023-MINAM- Contenido Mínimo.

Respuesta

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/3803338 ingresando el número de expediente I-191922-2025 y la siguiente clave: NK2Q8G.

En el Subprograma de manejo de residuos, se incluyó alternativas relacionadas a material de descarte y régimen especial de gestión de residuos sólidos de bienes priorizados, según lo indicado en el ítem 5.2 y 5.3 de la Resolución Ministerial N° 089-2023-MINAM-Contenido Mínimo del plan de minimización y manejo de residuos sólidos no municipales.

Análisis
El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA**.

OBSERVACION N° 012.
El titular deberá actualizar la matriz de obligaciones ambientales, cronograma y presupuesto del Plan de Manejo Ambiental del ITS, debido a las observaciones formuladas en el presente Informe; asimismo, se indica un plazo de ejecución de 8 meses cuando en el ítem de Descripción de proyecto, indica un plazo de 18 meses.

Respuesta
Se actualizó la matriz de obligaciones, el cronograma y presupuesto del Plan de Manejo Ambiental del ITS.

Análisis
El titular ha incluido lo solicitado. **OBSERVACION SUBSANADA**.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/3803338 ingresando el número de expediente I-191922-2025 y la siguiente clave: NK2Q8G.